



# Requisitos de Entrada a las Escuelas del Condado de Polk 2009-2010

Revisado 3/09

	Pre-K	K	1 <sup>ro</sup>	Traslados de Fuera del Estado por 1 <sup>ra</sup> vez	Traslados de Fuera del Estado No es la 1 <sup>ra</sup> Vez	Traslados de Fuera del Condado pero dentro del estado	Traslados dentro del Condado de Escuelas Públicas o Privadas
1. Certificado legal de nacimiento que muestre los nombres de los padres o prueba aceptable de edad bajo la Ley de la Florida. (Vea #1 abajo)	X	X	X	X	X	X	
2. Examen Físico dentro de 12 meses anteriores de completar la matrícula necesaria para K o 1 <sup>ra</sup> entrada a las Escuelas de Florida. (Vea #2 abajo)	X	X		X	*Vea #1	*Vea #1	*Vea #1
3. Certificado de Inmunizaciones de la Florida (Vea #3 abajo)	X	X	X	X	X	X	X
4. Dos pruebas de domicilio (Vea #4 abajo)	X	X	X	X	X	X	X
5. Formulario de baja y de traslado de la escuela donde el estudiante estaba asistiendo. (Vea #5 abajo)							X
6. Debe tener 5 años cumplidos en o antes del primero de septiembre del año escolar. No hay entrada temprana.		X					
7. El/la niño/a debe tener 6 años cumplidos en o antes del primero de septiembre del año escolar. El/la estudiante ha completado el Kindergarten. El/la estudiante podrá ser admitido/a en cualquier tiempo durante el año escolar.			X				

## 1. PRUEBAS REQUERIDAS DE LA FECHA DE NACIMIENTO

Si la primera prueba prescrita no está disponible, se puede aceptar la próxima prueba que se pueda obtener del orden siguiente.

- (1) Una transcripción del acta de nacimiento archivada conforme a la ley;
- (2) Un certificado de bautismo firmado por el padre mostrando la fecha de nacimiento y el lugar del bautismo;
- (3) Una póliza de seguro de un/a niño/a (de por lo menos de 2 años de edad);
- (4) Un récord del nacimiento de un/a niño/a registrado en una Biblia acompañado por una declaración (affidávit) jurada del el padre;
- (5) Un pasaporte o certificado de llegada a los Estados Unidos mostrando la edad del/de la niño/a;
- (6) Una transcripción del record de la edad mostrada en los archivos escolares del/de la niño/a (de por lo menos 4 años previos a la solicitud)
- (7) Si no se puede presentar ninguna de estas pruebas o evidencias, puede presentarse una declaración (affidávit) de edad jurada por el padre, acompañada por un certificado de edad firmado por un funcionario de salud pública o por un médico de la escuela pública, o, si ninguna de estas pruebas está disponible en el condado, un médico practicante licenciado designado por la junta escolar puede emitir un certificado declarando que el funcionario de salud o el médico ha examinado al/a la niño/a y considera que la edad indicada en la declaración jurada es correcta.

## 2. EXÁMENES FÍSICOS

Los exámenes físicos se requieren solamente en la primera entrada a una escuela de la Florida, **a menos que** la primera entrada fue a Pre-K, o la copia original del físico no puede ser localizada. Los exámenes físicos hechos fuera del condado o del estado son aceptados. Se requiere un examen físico que incluya una evaluación de los sistemas del cuerpo y la firma del médico. Si el documento es cuestionable, favor de referirse a la enfermera de la escuela. **La copia original del físico debe ser enviada por la escuela anterior. Si no se obtiene luego de haber pedido los récords, se requerirá un nuevo físico.** Es aceptable que enfermeras registradas con credenciales del Departamento de Salud del Condado lleven a cabo exámenes físicos para ser usados por las escuelas o centros de cuidado de niños.

## 3. INMUNIZACIONES

Las exenciones religiosas deben ser obtenidas en la clínica del Departamento de Salud. **Se pueden usar fechas de inmunizaciones transferidas electrónicamente, sin embargo todas las fechas de inmunizaciones deben ser transferidas. Una notación de que hay un certificado de inmunizaciones no es aceptable.** Los estudiantes pueden entrar a la escuela con una Exención Médica Temporera (DOH680 – Parte B) (DOE Code 2), provisto que la fecha de expiración no haya pasado. A los estudiantes que no están en cumplimiento con las leyes de inmunización no se les permite asistir a la escuela.

## 4. PRUEBA DE DOMICILIO

Las **DOS** pruebas de residencia o domicilio deben ser de **DOS** categorías **DIFERENTES** como están anotadas abajo. Cada prueba **DEBE** tener en ella el nombre y la dirección física **ACTUAL**.

Categoría 1: Recibo de la renta del apartamento o contrato de arrendamiento, documento de hipoteca, o récord de impuestos de la propiedad.

Categoría 2: UN talón o recibo **vigente** de servicios públicos (usted puede usar YA SEA electricidad, gas, teléfono, cable, agua – **SOLAMENTE UNO** de estos)

Categoría 3: Documentación vigente de Inscripción para Votar.

Categoría 4: Prueba **vigente** de beneficios del gobierno (*Medicare, Incapacidad, Estampillas o Cupones de Alimentos, correspondencia del DCF*)

**No puede usarse la licencia de conducir, cuentas personales, registro de automóviles o seguro.**

## 5. BAJAS Y TRASLADOS

El formulario de baja y traslado de la última escuela a la que asistió el estudiante. El formulario incluye el nombre, dirección, número de teléfono y el número de fax de esa escuela.

## ESTUDIANTES QUE RECIBEN ENSEÑANZA EN EL HOGAR (HOME SCHOOL)

Todo estudiante que recibe enseñanza en el hogar y que participa en eventos académicos o atléticos de las escuelas públicas debe cumplir con todos los requisitos de entrada de las Escuelas del Condado de Polk.

## ESTUDIANTES QUE NO TIENEN HOGAR (INDIGENTES)

Los estudiantes indigentes son aquellos que: 1. Viven con otra familia debido a necesidad económica y no pueden cumplir con los requisitos de entrada 2. Viven en refugio o albergue 3. Viven en la calle. Llame a Dee Dee Wright al número 534-0801 para ayuda.